



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

PROCEDIMIENTO ENTRADA DE TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL SALIDA DE TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

 REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	 APROBADO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	 APROBADO POR DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
---	---	--

CODIGO: ATI-PD-01
REVISION 0
VIGENCIA 09-2024
PAGINA: 01-10



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	08-02-2022	Emisión original del documento.
1	16-09-2024	Se establece el procedimiento solo para los tránsitos terrestres con destino a Haití



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos a través del sistema de ventanilla única de comercio exterior, para el proceso de autorización de tránsito terrestre de productos origen vegetal para mercancías con destino hacia Haití, según lo establece el protocolo establecido por el Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a las autorizaciones de entrada y salida de los envíos en tránsito terrestre para mercancías con destino a Haití a través del sistema de ventanilla única de comercio exterior, emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal y el Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

3. Responsabilidades

- **Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera:** Es el responsable de evaluar la solicitud en coordinación con el ministro, para así dar la aprobación del trámite a través de VUCERD.
- **Dirección de Sanidad Vegetal:** Responsable de la aplicación del protocolo de recepción, trasbordo y tránsito terrestre de productos vegetales y artículos reglamentados.
- **Inspector de Cuarentena Vegetal:** Es el encargado de realizar la inspección en puerto y garantizar la aplicación las actividades descritas en el protocolo establecido.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de autorización de entrada y salida del envío en tránsito terrestre a través del sistema VUCERD.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de un envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.

A.M.P.



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

- **Inspector u oficial de cuarentena:** Persona autorizada por el DSV para desempeñar las funciones cuarentenarias oficiales.
- **Procedimiento de cuarentena:** Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- **Punto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega del envío.

A.M.P.



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

5. Actividades

5.1 AUTORIZACIÓN DE ENTRADA DE ENVÍO EN TRÁNSITO TERRESTRE.

5.1.1 Solicitud de la "Entrada de tránsito terrestre de productos de origen vegetal"

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), Adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Certificado Fitosanitario. • Factura Comercial. • Conocimiento de embarque. • Comunicación dirigida al Ministro de Agricultura para los productos agrícolas.

5.1.2 Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera.

Responsable	Actividad
Promoción Agrícola y Ganadera	<p>1. Recibe la documentación adjuntada por el solicitante y evalúa de acuerdo con lo establecido en procedimiento interno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos, continua al siguiente paso. - Si la solicitud no cumple, realiza el rechazo de la solicitud colocando justificación.

A-M-P

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

5.1.3 Dirección de Sanidad Vegetal.

Responsable	Actividad
Sanidad Vegetal	<p>1. Reciben los documentos adjuntos a la solicitud, evalúan el origen del envío, los riesgos fitosanitarios que puedan representar de acuerdo con el tránsito que realizará la misma.</p> <ul style="list-style-type: none">- Si la solicitud no cumple con las disposiciones contenidas en el protocolo, realiza el rechazo de la solicitud.- Si cumple con los requisitos establecidos, continua al siguiente paso.

5.1.4 Inspección en punto de entrada.

Responsable	Actividad
Inspector Cuarentena Vegetal	<ol style="list-style-type: none">1. Realiza proceso de supervisión y acompañamiento, asegurando que se cumplan las medidas fitosanitarias establecidas en el protocolo.2. Emite aprobación en sistema VUCERD.

A.M.P.



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

5.2 AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ENVÍO EN TRÁNSITO TERRESTRE

5.2.1 Solicitud de la "Salida de tránsito terrestre de productos de origen vegetal"

Responsable	Actividad
STTE	1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), colocando el TRM realizado y aprobado para la entrada de la mercancía.

5.2.2 Inspección en punto de salida.

Responsable	Actividad
Inspector Cuarentena Vegetal	<ol style="list-style-type: none">1. Realiza proceso de evaluación, supervisión y acompañamiento, de cara a la mercancía solicitada en la entrada del tránsito y lo que está saliendo, asegurando que se cumplan las medidas fitosanitarias establecidas en el protocolo.2. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior

A.M.P.



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

6. Registros

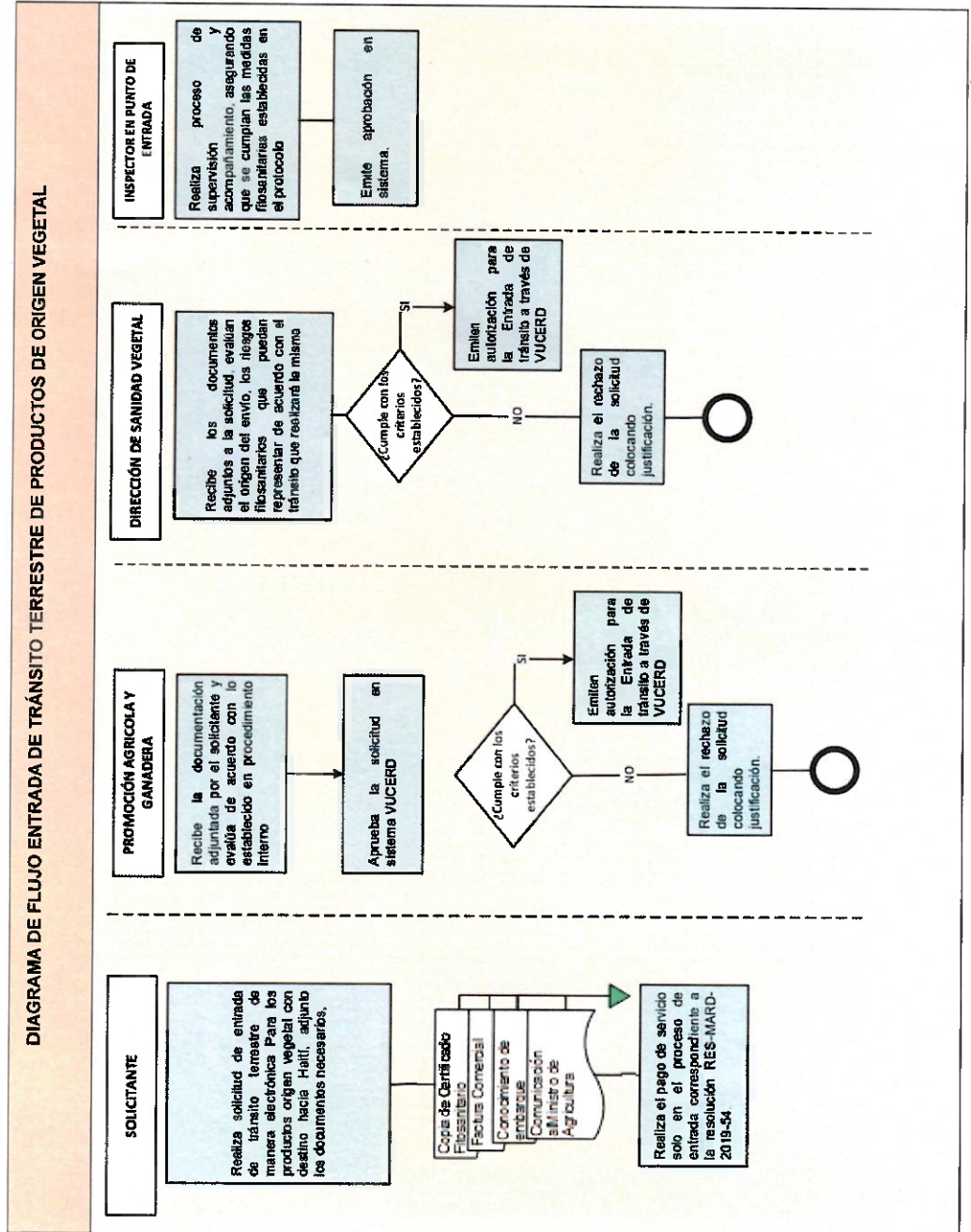
- Manifiesto de carga.
- Copia de Certificado Fitosanitario.
- Factura Comercial.
- Conocimiento de embarque o guía aérea.
- Declaración de seguridad de la carga del país de origen.
- Comunicación dirigida al Ministro de Agricultura para los productos agropecuarios.

7. Documentos de referencia

- Ley No. 4990-58 de Sanidad Vegetal.
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana.
- Resolución No. RESMA-MARD-2019-70 sobre tránsito internacional.

A. M. P.

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

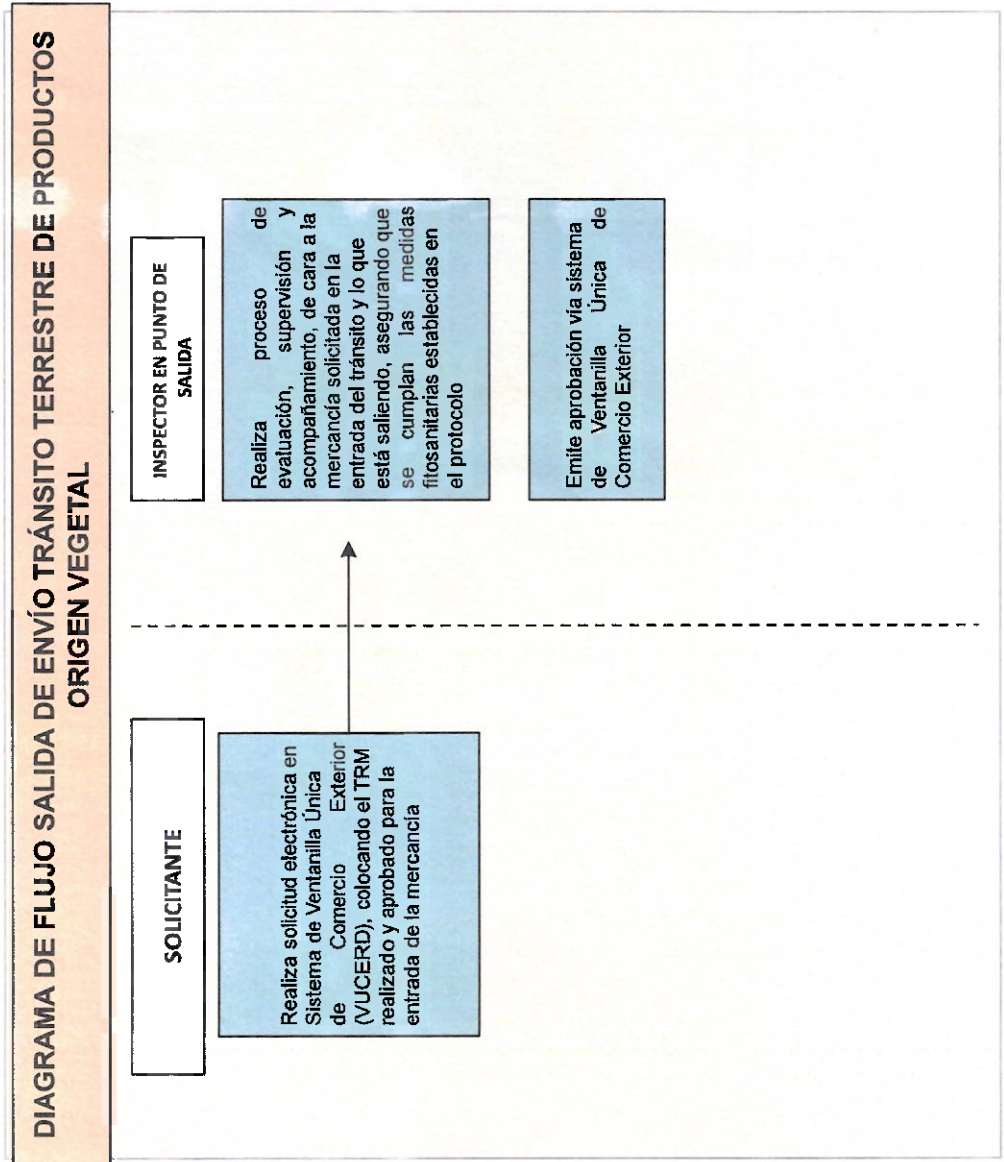


8. Anexo

A.m.p.



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO TERRESTRE DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL



A.M.P.